



Colegio
San José
de **TURBACO**
brindando esperanza para una vida futura!

47 Años

**“Brindando esperanza
para una vida futura”**



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión 2019.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 6

CAPITULO PRIMERO 7

MARCO LEGAL Y OBJETIVOS 7

OBJETIVO GENERAL..... 7

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7

Artículo 1. Aplicación del manual de convivencia..... 7

CAPITULO SEGUNDO..... 8

ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA EDUCATIVA 8

Artículo 2. Misión del Colegio San José. 8

Artículo 3. Visión del Colegio San José. 8

Artículo 4. Filosofía y principios educativos..... 8

Artículo 5. El himno del Colegio. 8

Artículo 6. La bandera del colegio..... 9

Artículo 7. El uniforme del colegio. 9

CAPITULO TERCERO. 10

GOBIERNO ESCOLAR 10

Artículo 8. El gobierno escolar 10

Artículo 9. Los órganos internos de gobierno 10

Artículo 10. Gobierno colegiado..... 10

Artículo 11. El Consejo Directivo. (Art. 21 Decreto 1860 de 1994). 10

Artículo 12. El Consejo Académico..... 11

Artículo 13. El Comité operativo. 11

Artículo 14. Cargos Directivos. 11

Artículo 15. Órganos de participación..... 11

Artículo 16. El Consejo de Padres de Familia. 12

Funciones del Consejo de Padres de Familia..... 12

Artículo 17. Asamblea General de Padres de Familia. (Artículo 4 Decreto 1286). 12

Artículo 18. Participación de los estudiantes. 12

Artículo 19. Consejo Estudiantil (Art. 29. Decreto 1860 de 1994). 12

Funciones: 12

Artículo 20. Personero de los Estudiantes. 13

Funciones del Personero de los Estudiantes 13

Artículo 21. Comité de Curso. 13

Parágrafo 1. Funciones del Alumno Representante del Curso. 13

Parágrafo 2. Funciones del Alumno Secretario. 13

Artículo 22. Funciones del Comité de Curso. 13

Artículo 23. Perfil del aspirante a cargos de Representación Estudiantil.	13
Artículo 24. Elecciones estudiantiles.	14
CAPITULO CUARTO.....	14
LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DEBERES Y DERECHOS.....	14
Artículo 25. Miembros de la Comunidad Educativa.	14
Artículo 26. Perfil de los padres de familia.	14
Artículo 27. Derechos de los padres de familia. (Art. 2 Decreto 1286).	14
Artículo 28. Deberes de los padres de familia. (Art. 3 Decreto 1286).	14
Artículo 29. Perfil del profesor del colegio San José.	15
Artículo 30. Derechos de los profesores.	15
Artículo 31. Deberes de los profesores.	15
Artículo 32. Perfil de los Directivos.....	16
Artículo 33. Perfil del personal administrativo y de servicios.	16
Artículo 34. Perfil del estudiante.	16
Artículo 35. Derechos de los estudiantes.....	16
Artículo 36. Deberes de los estudiantes.....	17
Artículo 37. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES:	19
Artículo 38. ESTÍMULOS A PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN.	19
Artículo 39. DEL MAL PORTE DEL UNIFORME:	20
Artículo 40. DEL USO DE CELULARES, COMPUTADORES APARATOS DE AUDIO, COMUNICACIÓN, VIDEO Y OTROS:	20
Artículo 41. LLEGADAS TARDE:	20
Artículo 42. ORIENTACIONES PARA LOS CASOS DE MAL COMPORTAMIENTO.	20
Artículo 43. ACTITUDES QUE SERÁN SANCIONADAS POR SER CONSIDERADAS FALTAS LEVES POR LOS ESTUDIANTES.....	20
Artículo 44. ACTITUDES QUE SERÁN SANCIONADAS COMO FALTAS GRAVES QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE Y/O A LA COMUNIDAD.....	21
Artículo 45. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	22
Artículo 46. EL DEBIDO PROCESO.....	22
Artículo 47. PROCESO DE CAMBIO EN LOS ESTUDIANTES.....	23
Parágrafo 1. FIRMA EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE	23
Parágrafo 2. CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.	23
Artículo 48. CORRECTIVOS INTERMEDIOS.....	23
Parágrafo 1.....	23
Artículo 49. PRIVACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.	23
Artículo 50. PLAN DE ORIENTACIÓN PARA LA REFLEXIÓN EN ESTUDIANTES.	24
Artículo 51. SUSPENSIÓN DE BECA.....	24

Artículo 52. RETIRO TEMPORAL DE CLASE. 24

Artículo 53. MATRICULA EN ACUERDO. 24

Artículo 54. RETIRO TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO. 24

Artículo 55. RETIRO DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO. 24

Parágrafo 1..... 24

Parágrafo 2..... 24

Parágrafo 3..... 25

Artículo 56. NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA PARA EL PROXIMO AÑO.
..... 25

Artículo 57. RESOLUCIÓN RECTORAL Y SUS NOTIFICACIONES: RESOLUCIÓN RECTORAL:
..... 25

NOTIFICACIONES: 25

Artículo 58. RECURSO DE REPOSICIÓN: 25

Parágrafo 1: 25

Artículo 59. DE LAS FALTAS QUE TIENEN QUE VER CON EL ACOSO, VIOLENCIA ESCOLAR
Y/O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. 26

Parágrafo 1..... 26

CONDUCTAS ESPERADAS26

Artículo 60. PRACTICAS DE VIDA CRISTIANA. 26

Artículo 61. CON RELACIÓN AL AULA DE CLASES. 26

Artículo 62. CON RELACIÓN A LA BIBLIOTECA..... 26

Artículo 63. CON RELACIÓN AL DESCANSO. 26

CAPITULO QUINTO. 27

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....27

Artículo 64. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... 27

Funciones del comité de convivencia escolar:..... 27

Artículo 65. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR y
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS LEY 1620 DEL 15
DE MARZO DEL 2013. 27

1.1. Aspectos diferenciales para la clasificación de los casos reportados 28

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 28

Faltas Tipo I. 28

Faltas Tipo II..... 28

Faltas Tipo III. 28

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (ART. 29, LEY1620):
..... 29

Artículo 66. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO
EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 18
ley 1620):..... 29

Artículo 67. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 19 de ley 1620):.....	29
Artículo 68. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 22, ley 1620):	29
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR	29
Artículo 69. PROCESO PARA ATENDER CASOS DE ACOSO ESCOLAR INDICIOS DEL CASO	30
CAPÍTULO SEXTO.....	30
RESUMEN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL DECRETO 1290 DE ABRIL DE 2009	30
TÍTULO I.....	30
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	30
ESQUEMA DEL PROCESO DE VALORACIONES	31
TÍTULO II	33
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	33
TÍTULO III.....	33
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	33
TÍTULO IV.....	34
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	34
TÍTULO V	35
PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	35
TITULO VI.....	35
ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	35
TITULO VII	35
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	35
TITULO VIII.....	36
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	36
CAPÍTULO SÉPTIMO.....	36
DE LOS COSTOS EDUCATIVOS	36
ARTÍCULO 70. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS.....	36
Parágrafo1.	36
Parágrafo 2.....	36
ARTÍCULO 71. DEL DERECHO A DEVOLUCIONES	36
ARTÍCULO 72. DEL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA.....	37

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia se presenta a toda la Comunidad Educativa del Colegio San José de Turbaco para que conozcan las medias de participación en el Proyecto Educativo Institucional.

El plantel educativo no es sólo el lugar donde se pasan unas cuantas horas de nuestros días, es el lugar donde nuestros pensamientos y sentimientos se hacen más ricos, es por esto que debemos sentir a nuestro colegio, no como nuestro segundo hogar, sino como una extensión del primero, donde encontramos a profesores que no solo nos van a guiar sino a brindarnos su amistad, una amistad solidaria e incondicional, para los padres de familia, docentes, administrativos, estudiantes y toda la comunidad educativa, el manual de convivencia, de igual forma representa un apoyo pedagógico y de acción, en el marco de la sana convivencia, la armonía y las buenas costumbres.

Desde luego que, como en toda sociedad humana, es necesario que exista una serie de normas que deben ser acatadas por sus actores, en este caso en el entorno educativo: padres de familia, profesores y estudiantes, para que aprendamos a interactuar y a reconocer la finalidad de esas normas, lo cual permitirá conducirnos responsablemente como ciudadanos pacíficos, responsables y respetuosos del derecho de nuestros congéneres.

CAPITULO PRIMERO

MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

Para la elaboración del presente Manual nos apoyamos en los lineamientos claramente definidos en:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 Título II: De los derechos, las garantías y los deberes. Artículos: 16, 44, 45 y 68.
- LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994. Artículos: 2, 3, 5, 6, 7, 73, 93, 94, 100, 142, 143 y 145.
- DECRETO N° 1860 DE AGOSTO 3 DE 1994 Artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 27,28 y 29.
- LEY 1620 de Marzo 15 de 2013 y su Decreto reglamentario N°1965 de Septiembre 11 de 2013
- LEY 1098 DE 2006. Código de la Infancia y Adolescencia.
- DECRETO N° 1108 DE MAYO 31 DE 1994 Capítulo 3. Artículos: 9 al 15.
- DECRETO N° 1286 DE ABRIL 27 DE 2005 Artículos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- DECRETO 1290 DE 2009

OBJETIVO GENERAL

Integrar la comunidad Educativa (Personal Administrativo, Personal Docente, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad en General), con el fin de que todos estos estamentos jueguen un papel importante en la formación impartida, mediante la generación de espacios para el diálogo, la reflexión y el uso responsable de la libertad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar el uso de la libertad de los estudiantes, con relación al uso de sus derechos y el cumplimiento responsable de sus obligaciones y deberes.
- Establecer principios morales, éticos y sociales que sirvan de base para formar, orientar, corregir y estimular el comportamiento de los alumnos.
- Definir los procedimientos de la comunicación asertiva de alumnos, profesores, directivos y padres de familia.
- Determinar de manera clara y precisa el manejo en el trato personal de toda la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
- Dar a conocer a todos en general sus compromisos sociales con relación a una sana convivencia.

Artículo 1.Aplicación del manual de convivencia.

Este manual de Convivencia se aplicará a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa, en todos los actos dentro y fuera de la institución, orientará el comportamiento de los estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, motivando a una conducta acorde a la comunidad sanjoseista.

CAPITULO SEGUNDO.

ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA EDUCATIVA

Artículo 2. Misión del Colegio San José.

Educar a los estudiantes en el amor a Dios, a sus semejantes y a la patria, orientados hacia la investigación, la creatividad y la autonomía, con la participación activa de los padres de familia, cuerpo de docentes, estudiantes y empleados para su crecimiento familiar, profesional y social.

Artículo 3. Visión del Colegio San José.

Ser reconocidos en el año 2019 a nivel local y regional, por brindar una educación de calidad, basada en el respeto a los derechos humanos y con un alto nivel académico.

Artículo 4. Filosofía y principios educativos.

En esta Institución se busca formar una persona moral y cívicamente responsable, útil a sí mismo, a la sociedad y a la patria, además, desarrollar en el alumno una conciencia crítica y creativa, de tal manera que sea sujeto, no solo de su desarrollo, sino que esté comprometido en la creación de una nueva sociedad participativa y fraterna en orden al servicio, la justicia y la paz.
Proporcionar un ambiente de respeto a las diferentes creencias religiosas con la prioridad a la filosofía, orientada por el catolicismo teniendo a Jesucristo como Salvador y Redentor del Género Humano.

Orientar al alumno para que logre su intimidad descubriendo la dimensión de su ser personal que es la búsqueda de la verdad y del sumo bien.

En cuanto a la relación de la ciencia, filosofía y educación; tenemos que uno de los motores filosóficos del plantel será la investigación – acción – participativa.

PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

- El fin de la educación que promueve el colegio San José de Turbaco es formar DAMAS Y CABALLEROS cristianos, hombres y mujeres auténticamente colombianos, auténticos depositarios y sinceros transmisores de valores espirituales conscientes de sus deberes religiosos, sociales y patrióticos.
- El espíritu y la práctica educativa se basan en la concepción cristiana del hombre y su coherencia de vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
- Proporciona una educación integral personalizada desde la etapa preescolar, con la intencionalidad de desarrollar unidos a los padres de familia la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer y su dignidad como persona.
- Educa en la libertad y para la libertad, respetando las individualidades por medio del ejercicio de la autonomía personal, desarrollando la capacidad de elección y fomentando la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la toma de decisión.
- Educa en la entrega generosa de sí mismo, con espíritu de servicio a la comunidad teniendo en cuenta que Dios no se deja ganar en generosidad: esta es la raíz de la educación para el amor.
- Estimulamos la inteligencia orientados a la búsqueda de la verdad.
- Nuestra educación integral solo puede realizarse con la participación activa de los padres de familia. Buscamos una unidad de criterio para una unidad de acción con la participación de los padres como primeros educadores de sus hijos es posible lograr que el mundo sea cada vez mejor.

Artículo 5. El himno del Colegio.

I

Claro sol de la Iglesia brillante
cuyo rayo de plata y zafir
que iluminan el alma que errante
en tinieblas marchara sin ti

II

Al excelso José tributemos
alabanza de gloria y honor
y a su augusto poder imploremos
de la iglesia de Cristo en su honor
de la iglesia de Cristo en su honor.

Artículo 6. La bandera del colegio.

Representa a toda la comunidad educativa, nos recuerda con su color verde, la armonía y el crecimiento del espíritu de formación de la comunidad educativa, motivada por la esperanza de un futuro próspero y con el blanco la pureza y la paz que nos caracteriza como fieles a las enseñanzas católicas y principios orientadores de nuestro patrón San José.



Artículo 7. El uniforme del colegio.

Es responsabilidad de padres, profesores y estudiantes cuidar la presentación personal, que incide directamente en la imagen que proyectamos dentro y fuera de la institución, la cual debe ser coherente con la Misión que nos hemos propuesto como institución.

Precisiones sobre el uniforme escolar: Uniforme estudiantes varones

PRESCOLAR

- Pantalón** : Corto estilo Bermuda Color caquis. Tela tipo dril.
- Suéter** : Tipo polo, color verde manzana, manga corta, tela Juan Preciado 240g Cuello Jackard, Bordado nombre aplicación color verde y café, Nombre del colegio bordado en color verde, mangas bordadas las iniciales del colegio en letras doradas.
- Correa** : Color café
- Media** : institucional color beis.
- Zapatos** : Color café.

UNIFORME PARA LAS NIÑAS PRESCOLAR

- Falda** : short semi corta Color kakis. Tela tipo dril.
- Suéter** : tipo polo, color verde manzana, manga corta, tela Juan Preciado 240g, Cuello Jackard, Bordado nombre del colegio san José en letras doradas, escudo del colegio bordado, aplicación color verde y café, Nombre del colegio bordado en color verde, mangas bordadas las iniciales del colegio en letras doradas.
- Media institucional** : Medias color beis.
- Zapatos** : Color café

UNIFORME DE USO DIARIO- CABALLERO - PRIMARIA –SECUNDARIA

- Pantalón Largo**: Color caquis. Tela tipo dril.
- Suéter** :tipo polo, color verde manzana, manga corta, tela Preciado 240g Cuello Jackard,...bordado nombre aplicación color verde y café, Nombre del colegio bordado en color verde, mangas bordadas las iniciales del colegio en letras doradas.
- Correa** : Correa color café
- Media** : color beis.
- Zapatos** : Color café.

UNIFORME DE USO DIARIO- DAMAS PRIMARIA-SECUNDARIA

- Falda**: short semi corta color kakis, Tela tipo dril.
- Suéter** : tipo polo, color verde manzana, manga corta, tela Preciado 240g Cuello Jackard bordado nombre del colegio san José en letras doradas, escudo del colegio bordado, aplicación color verde y café, Nombre del colegio bordado en color verde, mangas bordadas las iniciales del colegio en letras doradas.
- Media institucional** : color beis.
- Zapatos** : Color café

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Sudadera de color gris claro en tela anti fluido, con sesgo amarillo y nombre del Colegio en la pierna izquierdo a la altura del muslo. Camiseta blanca con las iniciales y el escudo en verde al lado izquierdo. Zapatos blancos, medias blancas, no tobilleras.



CAPITULO TERCERO.

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 8. El gobierno escolar

El gobierno escolar del colegio San José es un gobierno democrático orientado por los directivos quienes son los responsables del buen funcionamiento institucional, atendiendo las leyes estipuladas por el gobierno de nuestro país en materia de educación y contempla la participación de los padres de familia de acuerdo lo establecido en el decreto 1286 del 27 de abril 2005.

Artículo 9. Los órganos internos de gobierno

Los órganos internos de gobierno son:

- El Rector
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- El Comité operativo.

Artículo 10. Gobierno colegiado.

El gobierno colegiado es un sistema participativo que dirige el proyecto educativo institucional, donde la toma de decisiones se realiza en todo el ámbito del colegio generalmente en los estamentos que lo ameritan esta toma de decisiones está basada en el trabajo en equipo.

Artículo 11. El Consejo Directivo. (Art. 21 Decreto 1860 de 1994).

Promover y canalizar la participación de los diferentes sectores que conforman la Comunidad Educativa, para la toma de decisiones que a cada uno competen e interesan.

Composición:

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los profesores.
- Dos representantes de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil entre los alumnos de último grado.
- Un (1) representante de los exalumnos.
- Un representante del Sector Productivo de la zona donde se encuentra la institución educativa.

Funciones:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
2. Ser mediadores de conflictos si se presentaran entre los miembros de la comunidad educativa y después de haber agotado todos los procedimientos que se encuentren inscritos en el manual de convivencia.
3. Apropiarse del manual de convivencia y adoptar su cumplimiento.
4. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos que adquieren los miembros de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
5. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI o Plan Educativo Institucional.
6. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del currículo.
7. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del plan de Estudios.
8. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Manual de Convivencia.
9. Establecer sanciones en situaciones especiales después de haberse agotado todos los procedimientos que se encuentran en el Manual de Convivencia
10. Establecer estímulos que resalten el sentido de Pertenencia, Convivencia, Autonomía, Solidaridad y ciencia de los miembros de la comunidad Educativa.
11. Establecer estímulos que resalten el buen desempeño académico y social del estudiante en cada uno de los grados.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y democráticas.
13. Recomendar criterios de participación de la comunidad educativa en eventos de capacitación.
14. Promover las relaciones de tipo académico, cultural y deportivo con otras Instituciones educativas.
15. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones de la Institución en actividades culturales, recreativas deportivas y sociales de la comunidad.
16. Resolver los recursos de apelación interpuestos por alumnos y alumnas ante la cancelación de matrículas.
17. Decidir la pérdida de cupo y/o adjudicación de cupos en el año lectivo.
18. Realizar su propio reglamento interno.
19. Socializar en los 5 días siguientes hábiles los temas tratados ante la comunidad educativa.
20. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten con los alumnos, y en particular, tomar las decisiones que tengan que ver con la desvinculación de estudiantes por motivos disciplinarios.

21. Estudiar y aprobar todo lo relativo a la naturaleza y a las cuantías de los cobros a cargo de los padres de familia por el servicio educativo de sus hijos.

Artículo 12. El Consejo Académico.

Como se plantea en el Art. 24 Decreto 1860 de 1994, su objetivo es el estudio, análisis y/o elaboración de las propuestas de carácter académico que hayan de llevarse a la decisión del consejo Directivo, por iniciativa propia o por solicitud de esta.

Composición:

- El Rector, quien lo preside.
- Los Coordinadores
- Los Jefes de Áreas o en su defecto, un docente por cada área.

Funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica de los estudiantes.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones que le asigne el Proyecto Educativo Institucional.
8. Estar al tanto sobre la elaboración de los Planes de refuerzo y su ejecución.
9. Propiciar espacios con los docentes para evaluar la ejecución de los proyectos relacionados con el área.
10. Estar al tanto de las evaluaciones por período a nivel institucional.
11. Verificar que los Planes de Mejoramiento de cada Área se realicen y sean aplicados con eficacia.
12. Estudiar y proponer decisiones sobre asuntos relacionados con las evaluaciones individuales de los estudiantes.
13. Las demás que específicamente le asigne el consejo Directivo, en relación con los asuntos académicos del Centro.

Artículo 13. El Comité operativo.

Es responsable del manejo diario del colegio. Le corresponde tomar las decisiones que no dan espera a la siguiente reunión del Consejo Directivo y aquellas atribuidas específicamente a este nivel. Tiene la obligación de informar estas decisiones al consejo directivo, en la reunión subsiguiente.

Composición

- El Rector
- Asistente de rectoría
- El coordinador académico
- El coordinador de convivencia escolar.
- El coordinador de orientación y familia.

Función:

1. Tomar colegialmente las decisiones necesarias para el normal discurrir diario del Centro Educativo.
2. Preparar los temas, documentos, proyectos y propuestas en general, que deban ponerse a la consideración del Consejo Directivo.
3. Evaluar de cerca la marcha del Centro en todos sus aspectos, para disponer de elementos de juicio adecuados en la toma de decisiones.

Artículo 14. Cargos Directivos.

- El Rector
- Asistente de rectoría
- El coordinador académico
- El coordinador de convivencia escolar.
- El coordinador de orientación y familia.

Artículo 15. Órganos de participación.

- El Consejo de Padres.
- La Asamblea General de Padres de Familia.
- El Consejo Estudiantil.
- El Personero.
- Los Comités de Curso.

Artículo 16. El Consejo de Padres de Familia.

(Artículo 5 -8 Decreto 1286). El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un padre de familia por cada uno de los grados que ofrece el colegio. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por el sistema de mayoría, y con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

Funciones del Consejo de Padres de Familia.

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del colegio con la excepción establecida en el parágrafo 2, artículo 9 del presente Decreto 1286.

Artículo 17. Asamblea General de Padres de Familia. (Artículo 4 Decreto 1286).

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

Artículo 18. Participación de los estudiantes.

Los alumnos, conscientes de que el colegio es de todos, aceptarán con honor los cargos de representación que le asignen sus propios compañeros, y los encargos que reciba del colegio. Tanto los encargos como los comités o consejos, son modos diversos de participación en el bien común del colegio.

Artículo 19. Consejo Estudiantil (Art. 29. Decreto 1860 de 1994).

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes en la vida escolar. Estará integrado por un estudiante de grado quinto de educación básica primaria, en representación de los niveles de Pre-escolar y primaria, escogido democráticamente por los grupos de primaria y un estudiante representante de cada grado de la básica secundaria y media académica, escogido por los grupos respectivos en votación democrática.

El Consejo Estudiantil será presidido por el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, que será el alumno elegido por el grado once.

Funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en su representación
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 20. Personero de los Estudiantes.

(Art. 28, Decreto 1860 de 1994). Será un alumno que curse último grado, elegido por el estudiantado, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia del Colegio.

Funciones del Personero de los Estudiantes

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil u organizar otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los mismos.
3. Presentar ante el Rector, o el Comité operativo, según su competencia, las solicitudes necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, después de la iniciación de clases de un período lectivo anual (ciclo formativo). Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 21. Comité de Curso.

Es un órgano representativo de los estudiantes y un medio idóneo para conseguir su participación responsable en el gobierno de cada curso, y de acuerdo con su edad y preparación, en el gobierno del colegio. Se considera especialmente indicado, desde sexto grado.

Todos los alumnos, especialmente los que forman los Comités de Cursos, deben intervenir en la marcha del colegio, sugiriendo iniciativas, proponiendo soluciones a las necesidades que se plantean y aportando sus puntos de vista sobre el desarrollo de las enseñanzas y de la vida del colegio.

El Comité de Curso es elegido por votación secreta, por un año, por los estudiantes de cada curso al finalizar la primera quincena de clase. En ocasiones muy excepcionales podría ser conveniente proceder a una renovación de los nombramientos a mitad del año. Estos cargos deben entenderse como una ocasión de servicio a los demás.

Parágrafo 1. Funciones del Alumno Representante del Curso.

1. Convocar reuniones.
2. Velar por la buena marcha general del grupo.
3. Motivar al grupo para la consecución de los objetivos
4. Servir de enlace entre alumnos, profesores, curso y colegio.
5. Vivir y velar porque se propague el espíritu del colegio en el curso.
6. Presidir el Comité de Curso en ausencia del Director de Grupo.
7. Cuidar el orden y la disciplina en su curso durante la ausencia de algún profesor.

Parágrafo 2. Funciones del Alumno Secretario.

1. Sustituir al delegado en sus ausencias.
2. Llevar el registro de acta de reuniones.
3. Hacer seguimiento de las decisiones tomadas.
4. Llevar control de los asuntos pendientes.
5. De común acuerdo con el Área de Educación Física, Recreación y Deporte, programar y hacer seguimiento a los torneos internos del curso.
6. Llevar el libro de la historia del curso.

Artículo 22. Funciones del Comité de Curso.

1. Ayudar a los compañeros en sus problemas académicos, de integración y personales.
2. Representar al curso ante los organismos de dirección del colegio
3. Avisar anomalías para beneficio de los estudiantes del colegio
4. Promover la integración del curso
5. Analizar las actitudes de los compañeros y proponer soluciones
6. Apoyar la disciplina en el curso
7. Dar ejemplo con el buen comportamiento
8. Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros Velar por el buen nivel académico y la exigencia escolar.

Artículo 23. Perfil del aspirante a cargos de Representación Estudiantil.

- Estudiante con buen desempeño académico en todas las áreas y/o asignaturas el plan de estudio correspondientes al grado cursado en el año inmediato anterior y el año lectivo en curso.
- Tener mínimo dos años de estadía en la institución.
- Ser un estudiante honesto, Solidario, Respetuoso, Amante de la filosofía del colegio. Tener buenas relaciones humanas, No tener antecedentes disciplinarios.

Para garantizar el cumplimiento de los anteriores requisitos, el aspirante deberá presentar para inscripción de su candidatura, concepto favorable escrito del Coordinador de Convivencia, del Director de Grupo y contar con la firma

de apoyo de tres compañeros.

Artículo 24. Elecciones estudiantiles.

Las elecciones se harán mediante votación secreta de los mismos estudiantes de cada curso y por un período igual al año escolar, dentro de los treinta días siguientes a inicio de clases.

CAPITULO CUARTO.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DEBERES Y DERECHOS.

Artículo 25. Miembros de la Comunidad Educativa.

(Art. 68 de la Constitución Política, 61 de la Ley 115 y 18 del Decreto 1860).

La Comunidad Educativa está conformada por:

- Padres de familia o acudientes.
- Directivos y docentes que laboran en la institución.
- Personal administrativo y de servicios generales.
- Alumnos matriculados.
- Los exalumnos.

DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Los padres de familia son los principales responsables de la formación de sus hijos por tal motivo el perfil del padre de familia del colegio San José se debe ajustar a los siguientes criterios:

Artículo 26. Perfil de los padres de familia.

- Padres con principios morales y religiosos.
- Padres en condiciones de garantizar un sano ambiente afectivo para el desarrollo integral de los hijos.
- Padres que asuman la responsabilidad de ser los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos.
- Padres responsables con los costos educativos de sus hijos en actividades curriculares y extracurriculares.
- Padres que ayuden a desarrollar el sentido de pertenencia de sus hijos por el colegio y se comprometan a sacar adelante el Proyecto Educativo Institucional del colegio junto con sus hijos.
- Respetuosos de las decisiones tomadas por el consejo directivo sobre los proyectos institucionales.
- Respetuosos con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 27. Derechos de los padres de familia. (Art. 2 Decreto 1286).

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del colegio, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y Directivo de la institución educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación.
7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Artículo 28. Deberes de los padres de familia. (Art. 3 Decreto 1286).

1. Matricular oportunamente a sus hijos.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
3. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
4. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
5. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
6. Atender las citaciones que les haga la Institución (entrevistas, reuniones generales, etc.). La inasistencia será considerada como manifestación de poco interés en el modelo educativo que ofrece la Institución.
7. Cancelar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes (no vencido) las pensiones de estudio, para la buena marcha de la institución. Garantizando su permanencia en ella.
8. Hacer las observaciones y reclamos a través de los conductos regulares.

9. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del colegio. Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de sus hijos.
10. Evitar entrar a los salones y a las salas de profesores.
11. Apoyar a la Institución en acciones formativas o disciplinarias, en beneficio de sus hijos.
12. Mantener informados a los Directivos o al Director de Grupo sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.
13. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación.

DE LOS PROFESORES, PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

Artículo 29. Perfil del profesor del colegio San José.

Capacidad Pedagógica e Intelectual

- Es competente en su área
- Ser promotor de los procesos investigativos para crear en el educando capacidad analítica.
- Maneja destrezas de comunicación y divulgación.
- Propiciar la Educación para la práctica democrática y que cumpla con la legislación escolar vigente
- Es experto en técnicas de trabajo intelectual.
- Domina la didáctica general y especial.
- Posee conocimiento diferencial de las personas.
- Tiene objetivos tanto en conocimientos como en habilidades y actitudes.
- Posee criterio ético.
- Está al día en su área.

Aspecto Socio afectivo

- Ser abierto al cambio y asimilar las innovaciones, ser crítico y aceptar las críticas
- Tiene seguridad en sí mismo
- Sabe querer y hacerse querer de los alumnos
- Posee estabilidad emocional
- Es hábil motivador
- Permanece siempre en calma y genera serenidad en su entorno
- Muestra alegría y entusiasmo
- Es paciente
- Es capaz de sostener, en el tiempo, relaciones interpersonales positivas

Formador en Valores

- Afianza el principio de que la familia es la célula de toda sociedad, enseñando a cumplirlas Funciones.
- Tiene afán de superación personal
- Fomenta la utilización adecuada del tiempo libre en provecho de la salud mental, física y de la integración social.
- Es coherente y auténtico
- Sabe ser flexible, delicado y exigente a la vez
- Aprovecha todas las ocasiones para orientar a los alumnos
- Valora, respeta y es justo con los demás
- Está unido a las familias para integrar esfuerzos educativos

Artículo 30. Derechos de los profesores.

Los derechos y deberes de los docentes, directivos docentes y demás funcionarios del Colegio San José de Turbaco están enmarcados fundamentalmente en la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo, el Reglamento Interno de Higiene, Seguridad y Trabajo y otras legislaciones vigentes.

1. Recibir formación que contribuya al logro de la misión de la institución y a su desarrollo personal.
2. Recibir atención respetuosa, sincera, de diálogo por parte de los estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Ser atendido en sus reclamos cuando estos sean justos y respetuosos, siguiendo el conducto regular.
4. Recibir información oportuna sobre las normas que lo rigen.
5. Ser escuchado siempre antes de recibir sanción.
6. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo.

Artículo 31. Deberes de los profesores.

1. Conocer y tener como base para su labor educativa el P.E.I.
2. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia del colegio.
3. Pertenencia hacia la institución.
4. Capacidad de juicio, análisis y reflexión, con el fin de aclarar objetivamente frente a hechos y situaciones concretas.
5. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos exigidos para sí mismo.
6. Colaborar en la formación del estudiante cumpliendo los turnos o controles de disciplina para observar las interrelaciones escolares y corregir los comportamientos no convencionales tomando las acciones pertinentes cuando observe conductas atípicas en cualquier momento escolar.
7. Respetar y dar trato amable a todas las personas de la Institución.
8. Mostrarse como modelo de formación moral y ética dentro y fuera de la institución.
9. Dejar en alto en todo momento el nombre de la institución: de palabra, de obra, especialmente con su

conducta intachable y su espíritu de trabajo.

10. Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución, con las condiciones que cada uno tenga estipuladas.
11. Usar un vocabulario correcto y evitar palabras disonantes, comportarse con seriedad y no permitirse gestos o actitudes impropias.
12. Planear actividades de recuperación y profundización para la consecución de los logros y/o consolidación de los mismos.
13. Modales, hábitos de aseo, compostura y orden en sus actividades diarias.

Existen algunos deberes consignados en la naturaleza de su profesión docente no mencionadas en el manual pero que lógicamente hacen parte de su formación profesional y criterio establecido como profesional de la docencia que el maestro debe conocer y manejar.

Artículo 32. Perfil de los Directivos.

Tanto el directivo docente como el Consejo Directivo de esta institución, deberá caracterizarse por:

- Su entusiasmo basado en su testimonio de lealtad y de servicio, teniendo como base la ética y la moral.
- Su integridad como persona, comprometiéndose con los principios cristianos del evangelio, la verdad y la calidad que rigen todo proyecto de vida, que sirva como modelo a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Su madurez personal que ha de traducirse en responsabilidad, sentido del deber, orden y puntualidad.
- Capacidad de liderar y vivenciar con esmero y entusiasmo los principios y deberes que demanda el proyecto educativo institucional para la formación y enriquecimiento personal.
- Su correcto equilibrio, manejo de las decisiones para el beneficio del proceso de formación integral de toda la comunidad educativa.
- Su evaluación permanente, personal y laboral del quehacer pedagógico, administrativo y directivo para alcanzar la misión, visión y objetivos que persigue la institución.

Artículo 33. Perfil del personal administrativo y de servicios.

- Con gran sentido de pertenencia hacia el Colegio San José.
- Propiciador de un ambiente armónico que genere la buena convivencia entre los estamentos de la comunidad.
- Responsable, autónomo, respetuoso, amable y de buenas relaciones humanas.
- Con permanente espíritu de superación que lo lleve a la autoformación.
- Sólido, disponible en la labor educativo, consciente de su servicio en función de lo académico.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 34. Perfil del estudiante.

El estudiante San Joseísta debe ser una persona humanista, de formación integral, analítico y reflexivo, con valores como amor y respeto a Dios y a su prójimo, comprensivo, tolerante, responsable y respetuoso de los pensamientos de los demás individuos de la sociedad a la cual pertenece.

Además debe poseer puntualmente los siguientes:

- Es una persona culta y creativa
- Busca la excelencia personal por sí mismo y en todo lo que hace
- Posee valores morales y cristianos
- Tiene criterio y voluntad firmes
- Tiene seguridad en sí mismo, fruto de una adecuada autoestima
- Asume posiciones de liderazgo social
- La elegancia y las buenas maneras son manifestaciones externas de su calidad personal
- El bien y la verdad son sus principales motivaciones
- Maneja el tiempo correctamente
- Posee una adecuada formación de la sexualidad
- Sabe usar las nuevas tecnologías
- Es capaz de expresar sus sentimientos y pensamientos
- Es solidario y tiene conciencia social
- Aprecia y está preparado para el trabajo

Artículo 35. Derechos de los estudiantes.

Un derecho es una facultad o atributo de las personas que las sociedades y los gobiernos reconocen a los individuos. Los derechos representan la voluntad de un conglomerado convertido en norma.

Todos los estudiantes del Colegio San José tienen derecho a:

- Recibir y participar de una formación que garantice una educación integral, con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, basada en los lineamientos del Ministerio de Educación.
- Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que le imparten los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Recibir de la institución una orientación y formación integral, buen ejemplo, conocimientos actualizados y prácticas que le sirvan para vivir en un mundo en continua y acelerada evolución técnica y científica.
- Conocer el planteamiento y organigrama de la institución al igual que los contenidos programáticos de cada

asignatura o área de estudio y los criterios de evaluación.

- Ser evaluados con bases, o juicios valorativos, que obedezcan a criterios formativos, logros previstos, conocimientos y actitudes.
- Obtener información sobre los logros e insuficiencias, antes de ser entregadas a la Coordinación Académica.
- Ser representado por sus padres o acudientes para el tratamiento de asuntos que requieran procedimientos académicos y/o disciplinarios.
- Ser respetado en su sexualidad y/o estado, teniendo en cuenta que el estudiante debe respetar la de sus compañeros, sin inducir en forma alguna a cualquiera de ellos a las prácticas contrarias.
- Obtener oportunamente los certificados y constancias, previa solicitud y pago de los derechos correspondientes.
- Concertar con el docente la fecha de presentación de sus compromisos académicos pendientes, previa justificación y autorización de coordinación académica.
- Presentar y desarrollar iniciativas vocacionales, recreativas y culturales que tengan carácter formativo.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de sus compañeros, profesores, directivos, personal administrativo, de servicio y de todas las personas que de una u otra manera forman parte de la Institución.
- Solicitar y obtener permisos previos de parte de sus superiores respectivos.
- Respetar las creencias religiosas de todos los compañeros.
- Solicitar respetuosamente a los profesores su asistencia puntual a clases y cumplimiento de los programas respectivos. Beneficiarse de los servicios de bienestar social, y ser atendido respetuosamente por el personal administrativo en las horas establecidas, aprovechar los espacios locativos que sirvan para complementar su formación: biblioteca, sala de informática, canchas recreativas.
- Elegir y ser elegidos en el Consejo Estudiantil y de Gobierno Escolar.
- Recibir información sobre aprovechamiento del tiempo libre, mediante actividades deportivas, ecológicas y culturales.
- Presentar correctamente los reclamos cuando lo juzguen necesario, siendo los conductos regulares establecidos: profesor, director de grupo, coordinador académico o de convivencia, rector, y ser atendido en la misma forma, recibiendo solución adecuada.

Artículo 36. Deberes de los estudiantes.

Un deber es todo aquello a lo que está obligado el hombre por la moral, la religión o el derecho. Todos los estudiantes del Colegio San José tiene el deber de:

GENERALES

- Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia, así como las normas mínimas legales, reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental y Municipal, el Código de Infancia y Adolescencia, los Derechos Humanos y la ley 1620 de 2013.
- Comprometerse en el Colegio, en la calle o en cualquier otro lugar de acuerdo con las reglas de educación y buenas costumbres.
- Respetar a los profesores, directivos, compañeros y demás empleados de la Institución, creando un espíritu de armonía y convivencia pacífica.
- Cumplir las disposiciones reglamentarias y las órdenes de sus superiores, conservando el debido respeto.
- Respetar y cuidar la planta física, muebles, sillas, equipos de cómputo y elementos audiovisuales, enseres y útiles que se han puesto a su servicio con fines educativos, responder por ellos, devolverlos en buen estado y pagar por los daños que ocasione.
- Permanecer en el receso pedagógico o descanso, en los espacios asignados para tal fin, nunca en las aulas de clase u oficinas.
- No traer al colegio prendas ostentosas ni utilizar aparatos celulares, juegos electrónicos o cualquier otro objeto que pudiera ser utilizado como distractor dentro del aula de clases ni fuera de ella, de manera que de cualquier circunstancia que ocurriera como consecuencia del incumplimiento de este deber queda exenta la institución de toda responsabilidad.
- Por ningún motivo, portar, guardar o utilizar armas de ningún tipo, ni elementos que pongan en peligro la integridad de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

- Los estudiantes deben hacer formación en comunidad antes de entrar a clases. Conservando una buena disciplina y respeto.
- Entregar al padre de familia o acudiente las circulares o notas que envíe la institución (Rectoría, coordinación académica, coordinación de convivencia, maestros etc.) y los resultados de las valoraciones.
- Representar al colegio ante cualquier otra institución, en eventos deportivos, culturales, artísticos. Si el Colegio dota a estos niños de los implementos necesarios la premiación recibida debe quedar en ella.
- Matricularse en el tiempo establecido por la Institución y haber cancelado el respectivo derecho. Al no hacerlo la institución no se compromete ni está sujeta a acuerdos que la obliguen a mantener al estudiante dentro de la institución, así como tampoco a entregar documentaciones que lo acrediten como tal.
- Emplear un vocabulario y actitud adecuado al dirigirse ante compañeros, profesores y personal administrativo y directivo.
- No realizar ventas, ni practicar ningún tipo de actividad comercial dentro de la Institución.
- Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social, logrando una convivencia pacífica entre todos.

RESPECTO A LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- Asistir puntualmente a las clases que la Institución programe.
- Cuando un estudiante llega tarde al Colegio debe presentarse a la coordinación o persona encargada, firmar el observador y si repetidas las llegadas tardes (más de 3) debe venir con su acudiente, antes de entrar a clase.
- Justificar las faltas de asistencia a todas las actividades programadas a través de la comunicación escrita de los Padres de Familia tan pronto se integre al Colegio. Los estudiantes que falten por cualquier circunstancia, asumirán por su cuenta ponerse al día, con las actividades que se realicen durante este tiempo. De no justificar la ausencia, todas las actividades evaluativas que se realicen, serán valoradas con una nota de 1.0.
- Los permisos o excusas por faltas a la institución deben ser firmados por todos los docentes con los que tuvo clase en ese tiempo y ser entregados en coordinación al día siguiente. Estos deben ser por causas justificadas.
- Permanecer en el colegio durante la jornada de estudio, solo podrá salir con previa autorización de la Coordinación de convivencia, académica o quien para sus efectos se encuentre encargado en la institución de acuerdo con el lleno de los requisitos y procedimientos establecidos para tal fin, de igual forma la rectoría podrá conceder autorización.

ACADÉMICOS

- Asumir una actitud responsable y mostrar interés en cada una de las áreas y/o asignaturas o actividades programadas dentro del Proyecto Educativo Institucional y el plan operativo.
- Traer libros y materiales necesarios para el desarrollo de la clase.
- Asumir el cuidado de todas sus pertenencias. El Colegio no se hará responsable por pérdidas ocasionadas por descuido del estudiante.
- Acatar las recomendaciones y orientaciones con relación a su conducta, disciplina, rendimiento académico, seguridad e higiene.
- Acatar las sanciones impuestas por las autoridades del plantel.
- Firmar y cumplir los compromisos académicos y/o de convivencia.
- Cumplir las normas del presente Manual de Convivencia, y los reglamentos de las distintas dependencias del plantel.

RESPECTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL UNIFORME

- Preocuparse por una correcta presentación personal, orden en los implementos que utiliza para su trabajo; además portar el uniforme completo, sin cambios ni adornos incompatibles, dentro y fuera de la institución.
- Los estudiantes deben presentarse con cortesía, seriedad, con el cabello al natural, peinado sin aditivos (geles, tintes o cualquier otra sustancia) que afecten su apariencia física personal dentro de los parámetros estipulados por la filosofía institucional. En el caso de los varones no debe portar aretes, pircing, etc.

- Portar el carné estudiantil permanentemente y presentarlo a cualquier autoridad educativa o a la institución, además para adquirir cualquier libro de la Biblioteca.

RESPECTO AL CUIDADO Y CONSERVACIÓN LOCATIVA Y DE EQUIPOS

- Cuidar los equipos, enseres y demás material didáctico puesto a disposición por la institución para el desarrollo de actividades curriculares y/o extracurriculares.
- Cuidar el jardín y contribuir para su funcionamiento y conservación del entorno que lo rodea.
- Conservar las aulas y el patio de la Institución bien aseados.
- Abstenerse de ingresar a la sala de profesores, sin previa autorización.
- Solo pueden visitar las oficinas para algún requerimiento en las horas de descanso o al terminar la jornada, previa autorización.
- Utilizar el teléfono en casos urgentes, con permiso de coordinación.
- Solicitar lo que necesite con respeto y esperar el turno correspondiente.
- Cumplir con las demás normas que superiores consideren necesarios para mantener y conservar la disciplina y filosofía institucional.

ESTÍMULOS

Artículo 37. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES:

El Colegio reconocerá los méritos destacables de los estudiantes en su rendimiento académico y en su comportamiento mediante las siguientes acciones:

- Reconocer sus adelantos académicos y sus valores como seres individuales y colectivos, ante la comunidad educativa, apareciendo en el cuadro de honor.
- Izada de bandera por los estudiantes que demuestren buen comportamiento y rendimiento académico; Imposición de condecoraciones, honores patrios o diplomas.
- Al finalizar cada período y en acto cívico, se hará una mención honorífica a los estudiantes destacados por su esfuerzo académico y disciplinario, previo concepto y consenso entre el director de grupo y profesores.
- Se estimulará al curso con su director de grupo, que se distinga por una buena disciplina, orden, aseo en el aula de clase y buen rendimiento académico. El estímulo consistirá en izar la bandera nacional y resaltar en comunidad los aspectos sobresalientes y cualidades del grupo.
- Al finalizar el año lectivo, se entregarán estímulos a los estudiantes que hayan sobresalido a nivel Institucional, Municipal, Departamental, Nacional o Internacional, en actividades de tipo académico, deportivo, artístico, cultural y otras.
- El mejor estudiante de cada grupo al finalizar el año escolar, recibirá matrícula de honor, para el año siguiente respectivo.
- Estímulos para deportista y estudiantes que desempeñen con honor a la institución.

Artículo 38. ESTÍMULOS A PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN.

El Colegio ofrece a las personas que laboran en él los siguientes estímulos:

- Representar a la Institución en homenajes a la misma.
- Tomar parte en actividades académicas dentro o fuera de la Institución y en su representación.
- Disponer de tiempo y/o ayuda económica para participar en eventos de formación y capacitación.
- Hacerse acreedores a distinciones o reconocimientos por parte de la Institución u otras entidades.

DE LOS COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES

Toda persona de la comunidad educativa que quebrante sus deberes o abuse de su libertad debe aceptar su responsabilidad, asumir las consecuencias y cumplir las sanciones correspondientes asignadas por el ente competente en aras de su mejora personal.

Artículo 39. DEL MAL PORTE DEL UNIFORME:

Son considerados faltas leves aspectos que afectan el buen porte del uniforme como:

- Portar la camisa del uniforme de diario por fuera o quitársela al salir de clases en su camino a casa
- Presentarse con el uniforme que no corresponde al horario.
- Portar zapatos o zapatillas de colores diferentes al establecido en los artículos del presente manual.
- Usar accesorios que no hacen parte del uniforme como (piercing, manillas, moños de colores, aretes para los hombres y aretes grandes para las mujeres, pulseras, joyas y demás elementos suntuosos).
- Doblar la manga de la camisa, la bota del pantalón de diario o de la sudadera de educación física, entubar el pantalón de diario y de física.
- Pisar la parte trasera de los zapatos de diario o de educación física, simulando chancas.
- Portar la falda pantalón en las niñas en estilo "short" o demasiada ceñida al cuerpo.
- Portar medias tobilleras y de colores diferentes a los establecidos con cualquiera de los uniformes.
- Presentarse a la Institución con el cabello largo (hombres).
- Uso de correa diferente o ausencia de la misma en el uniforme de diario de los hombres.
- Maquillarse o pintarse las uñas (mujeres), portando el uniforme del Colegio.

Artículo 40. DEL USO DE CELULARES, COMPUTADORES APARATOS DE AUDIO, COMUNICACIÓN, VIDEO Y OTROS:

No se permitirá el uso de aparatos de comunicación, audio o video durante la jornada escolar, excepto para los fines que sea necesario según el desarrollo de actividades curriculares o extracurriculares programadas con antelación.

La institución colegio san José de Turbaco no se hace responsable por la pérdida o daño causado a alguno de estos elementos electrónicos.

Artículo 41. LLEGADAS TARDE:

Los estudiantes que incumplan el horario de entrada a la institución de forma reiterada,(más de 3) sin justificación plena, no se les permitirá el ingreso al aula de clase y su acudiente será notificado para retornarlo a su casa. Si su acudiente no responde al llamado, el estudiante permanecerá en la Institución en espacios diferentes al aula de clase y al siguiente día no podrá asistir a la institución, previo aviso a la familia.

Artículo 42. ORIENTACIONES PARA LOS CASOS DE MAL COMPORTAMIENTO.

1. Solicitar descargos al estudiante por escrito.
2. Tener presente las características individuales con el fin de impartir un trato justo.
3. Motivar la rectitud en el obrar.
4. Corregir de tal manera que se despierten los deseos de superación.
5. Corregir las faltas sin ofender a la persona, sin abusos ni arbitrariedades.
6. Ayudar a reconocer las repercusiones personales y sociales que tiene la falta.
7. Llevar al alumno a que haga bien lo que ha hecho mal. A realizar lo que ha dejado de cumplir.
8. Ser justo en la corrección, oportuno y proporcional a la falta.
9. Llevar al alumno a identificar su voluntad con la norma.
10. Recoger la información completa antes de decidir sobre la sanción.
11. Corregir de acuerdo a la naturaleza de la falta.

Artículo 43. ACTITUDES QUE SERÁN SANCIONADAS POR SER CONSIDERADAS FALTAS LEVES POR LOS ESTUDIANTES.

- Desobedecer las órdenes impartidas y correctivos impuestos.
- Llegar tarde a la institución.
- Usar el uniforme incorrectamente.
- Esconder útiles de sus compañeros.
- Fomentar desordenes dentro, fuera del salón y del colegio.
- Traer al colegio aparatos de sonido, celulares, juegos electrónicos, revistas o escritos ajenos a fines de la enseñanza.
- Traer implementos de juegos de azar y prácticas ajenas a los principios del plantel.

- Uso de cosméticos y adornos extravagantes con el uniforme.
- Portar amuletos, manillas y tatuajes en su cuerpo.
- Sacar juguetes en horas de clase.
- Salir del salón de clases sin autorización.
- Jugar y comer durante las clases.
- Jugar o hacer visitas en los baños.
- Rayar las paredes.
- Desperdiciar agua en los baños y lavamanos.
- Arrojar basura en lugares no estipulados para ello.
- Hacer celebraciones dentro o fuera del colegio con harinas, huevos, polvos, agua, etc.
- Uso de palabras soez que atenten contra la integridad de las personas física y moral.
- Presentarse con aretes, cabellos largos, y cortes extravagantes, tatuajes y accesorios.
- Inasistencia a los eventos deportivos, culturales, artísticos y científicos programados por la institución.
- Promocionar o comercializar artículos dentro de la institución.
- Permanecer sin justa razón, dentro de los espacios pedagógicos u oficinas, durante los recesos o descansos.

Y aquellas conductas que dada las circunstancias el comité operativo de la institución compuesto por el coordinador académico, el coordinador de disciplina y el coordinador de orientación y familia y consideren como resultado del estudio del caso.

Artículo 44. ACTITUDES QUE SERÁN SANCIONADAS COMO FALTAS GRAVES QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE Y/O A LA COMUNIDAD.

- Ofensa física, verbal y/o gestual a los directivos, profesores, administrativos o compañeros.
- Irrespetar las creencias religiosas orientadas en la institución y la de los compañeros.
- Quedarse con el uniforme del colegio en las esquinas antes de llegar a sus casas y/o presentando conductas inadecuadas.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinantes.
- Portar o guardar armas u objetos corto punzantes y de fuego.
- No cumplir con el ingreso a la institución en la hora señalada e irse a otro lugar si la autorización debida de su acudiente.
- Retirarse de la Institución sin su acudiente o autorización de maestros y/o directivos docentes.
- Consumir, portar o vender droga.
- Hurto comprobado dentro y fuera de la institución.
- Esconder elementos de las personas de la Institución aún en plan de broma o exceso de confianza.
- Atentar contra los muebles, sillas, enseres y equipos de la Institución.
- Portar el uniforme en sitios públicos (estaderos, billares, juegos electrónicos, minitecas, etc.)
- Pertenecer a grupos de pandillas juveniles y sectas satánicas.
- Transmitir falsa información o insulto en nombre de los superiores, docentes y administrativos.
- Promover y encabezar ausencias colectivas.
- Las manifestaciones excesivas de afecto dentro del Colegio, sentarse en las piernas, acariciarse repetidamente en público, abrazos prolongados, besarse en la boca.
- Mantener relaciones sexuales dentro de la Institución o fuera de éstas con compañeros(as) del plantel.
- Fugarse y/o propiciar la fuga del salón de clases o del plantel, individual o colectivamente.
- Destruir, desaparecer o adulterar cualquier documento oficial de la institución.
- Exhibir los genitales dentro o fuera de la Institución.
- Entrar o salir de la institución por sitios diferentes a la puerta señalada o sin permiso previo.
- Promover el uso de pornografía física o digital.
- Elaborar letreros o dibujos contra la integridad moral de las personas.
- Fomentar brotes de indisciplinas con el uniforme, dentro o fuera de la Institución que empañe el plantel.
- Promover rifas, espectáculos y paseos, utilizando el nombre de la Institución.
- Realizar juegos o apuestas que vayan contra las sanas costumbres.
- Utilizar pólvora, objetos detonantes, sustancias químicas y otros elementos en contra de las personas o

cosas de la institución.

- Cualquier clase de fraude o intento de fraude ante cualquier circunstancia.
- El uso sistemático y repetitivo de cualquier tipo de violencia psicológica, verbal, escrita, física, gestual y virtual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Fomentar escándalo en vía pública o dentro de la institución.
- No aceptar la acción formativa impuesta, salvo en el caso que haya presentado algún recurso.
- Hacer justicia por sí mismo sin acudir a las instancias adecuadas para resolver sus conflictos.
- Encubrir las faltas de los compañeros o tratar de interferir o torpedear una averiguación adelantada por los Docentes o Directivos Docentes.
- Reincidir dos o tres veces en faltas leves de acuerdo con la gravedad de la falta.
- Promover o participar en acciones fraudulentas.

Artículo 45. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran tales aquellas que disminuyen o eximen la responsabilidad de quien comete una falta, y son las siguientes:

1. La edad de la persona, por razón de su menor capacidad de ejercicio de la libertad responsable.
2. Haber obrado por defender sus derechos personales y/o los comunitarios.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. La ignorancia invencible.
5. Confesar la falta oportuna y expresamente antes de ser descubierta por otros.
6. Una afección psicológica puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
7. Cometer la falta en estado de alteración por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar por iniciativa propia el resarcimiento o la compensación del perjuicio causado, antes de la
9. apertura del proceso disciplinario.
10. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
11. Haber sido instrumentalizado para cometer la falta, siendo el estudiante engañado en su buena fe.
12. El grado de gravedad del hecho.
13. El proceso de superación de faltas anteriores.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran tales aquellas que incrementan la responsabilidad de quien las comete, y son las siguientes:

1. Reincidencia en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Haber mentido en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.
4. El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la presunta comisión de una falta.
5. La actuación dolosa y premeditada, con pleno conocimiento de los efectos dañosos de su conducta.
6. Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor de la falta.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
8. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
9. El efecto perturbador que la conducta produzca en otras personas o en la comunidad educativa.
10. Aprovecharse de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas.
11. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede causar peligro contra el bien común.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
13. Haber sido sancionado con anterioridad por faltas estipuladas en el presente Reglamento.
14. Haber cometido la falta con el fin de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero
15. Abusar de la confianza que han puesto en él los directivos, profesores o compañeros.
16. Comprometer el buen nombre de la institución.

DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y PROCESOS DE CAMBIO DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante que no responde en el cumplimiento de sus deberes descritos en el presente Manual de Convivencia, aceptados con su firma en el momento de matricularse, se hace responsable de sus acciones y acepta los procedimientos del Manual de Convivencia, como ACCIONES FORMATIVAS para su PROCESO DE CAMBIO.

Artículo 46. EL DEBIDO PROCESO.

En toda acción disciplinaria se debe seguir el debido proceso, consistente en los pasos que deben adelantarse

para la aplicación de una eventual estrategia formativa y/o sanción por motivo de presuntas faltas disciplinarias, lo anterior se fundamenta en el hecho de que las instituciones educativas tienen autonomía, dentro del marco constitucional y legal, para establecerlas reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa y de igual manera tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de sus miembros.

El objetivo general del debido proceso es garantizar el derecho de todo estudiante a la defensa en un proceso público, a controvertir las pruebas que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual, el Colegio San José de Turbaco reconoce el derecho de todo estudiante a un debido proceso, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho por el cual le haya sido atribuida una presunta falta.
2. Verificar su intencionalidad, sus circunstancias y la implicación eventual de otras personas.
3. Escuchar al estudiante y recibir sus descargos frente a la imputación de la presunta falta.
4. Darle al estudiante la oportunidad de conocer las posibles pruebas y controvertirlas.
5. Establecer si ha cometido la falta y valorarla según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Determinar las correspondientes estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 47. PROCESO DE CAMBIO EN LOS ESTUDIANTES.

Al estudiante se le sigue un proceso de cambio que comprende desde el diálogo con el profesor, el director de grupo, el coordinador, hasta el levantamiento del ACTA DE COMPROMISO en la cual el estudiante expresará su decisión de cambiar positivamente. De no hacerlo, esta acta será firmada también por el padre de familia o acudiente.

Parágrafo 1. FIRMA EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

El observador no es una sanción, se concibe como un instrumento que llama a la reflexión y que prepara a quien incumple las normas para asumir las consecuencias de la falta, además de recordar en el estudiante, padre de familia, profesores y directivos en que existe un manual de convivencia para todos.

La firma por tres (3) veces del observador del estudiante en relación con faltas a las normas del presente manual, se considerará como una falta grave y por consiguiente se aplicará el siguiente paso correspondiente a la acción formativa de cambio respectiva.

Parágrafo 2. CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA.

La citación a padres de familia permitirá al Director de Grupo analizar en forma conjunta con los padres de familia o acudientes el desempeño de su hijo, las dificultades y así mismo establecer los acuerdos que propicien su mejora atendiendo las normas del presente manual.

De acuerdo a la gravedad o necesidades del caso, se deben formalizar las estrategias a seguir y dejarlo por escrito en el formato destinado a ello.

Estas citaciones se darán a juicio del Director de Grupo o Directivo del colegio haya un hecho que lo amerite, por incumplimiento de los deberes, por irrespeto a los derechos de los otros o por solicitud de los padres. Siempre se debe contar con la asesoría del servicio de orientación familiar.

Artículo 48. CORRECTIVOS INTERMEDIOS

Cuando la falta sea grave, hay una etapa intermedia donde se aplican los correctivos mediante suspensiones temporales de sus labores académicas hasta por 3 días, lo que afectaría prorrogar el contrato de prestación de servicios educativos con el acudiente del estudiante. De igual manera y a criterio de la coordinación de convivencia y previo acuerdo con los padres o acudientes, estos, podrán ser dedicados a realizar trabajo social y de apoyo en la institución sin ingresar al aula de clase, o deberá permanecer en casa. Se cita por cualquier medio válido al Padre de Familia o Acudiente y luego se aplica la acción formativa. Si no se presenta el padre de familia o acudiente el estudiante no podrá ingresar al aula de clase hasta que el padre se haga presente a notificarse de la acción formativa.

Parágrafo 1.

Ante la persistencia en las dificultades y siguiendo los procesos indicados anteriormente y por negligencia del estudiante o si se incurre en faltas graves, se podrá aplicar hasta la exclusión definitiva de que trata el artículo 96 de la ley 115 General de educación.

Artículo 49. PRIVACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Cuando los estudiantes persistan en una falta, o por su gravedad y naturaleza, el Coordinador de Convivencia, previo análisis podrá sugerir al comité de convivencia optar por privarlo de algunas actividades extracurriculares. Esta medida también se podrá adoptar para aquellos casos en los cuales se presente bajo rendimiento académico, al momento de realizar la actividad extracurricular.

Artículo 50. PLAN DE ORIENTACIÓN PARA LA REFLEXIÓN EN ESTUDIANTES.

Es una estrategia pedagógica que ofrece al estudiante o al grupo de estudiantes una oportunidad de reflexionar sobre las faltas cometidas y de recibir una orientación especial en la vivencia de los valores de manera que se llegue a una autocrítica por parte del estudiante, lo que conllevara a un cambio de actitud frente a la convivencia en la institución. Esta actividad que es extracurricular será determinada por el comité de convivencia quien tendrá en cuenta la temática, tiempo y espacio donde se ofrecerá la estrategia.

De esta medida debe dejarse constancia del trabajo realizado, el cual deberá entregarse a los Directores de Grupo para que lo reporten a la familia y lo archiven en la carpeta individual del estudiante.

Artículo 51. SUSPENSIÓN DE BECA.

Esta medida es decisión del Consejo Directivo, previo análisis del problema y de las consecuencias, por parte del comité operativo, se aplica cuando haya persistencia en el comportamiento equivocado por parte del estudiante. Además, por bajo desempeño académico del alumno durante un semestre.

Artículo 52. RETIRO TEMPORAL DE CLASE.

El retiro temporal de clase en la institución no debe exceder tres (3) días y se hará por Resolución Rectoral. Se podrá aplicar dependiendo del análisis del caso cuando:

- El estudiante haya incurrido en tres (3) o más veces en cualquiera de las actitudes consideradas como faltas leves.
- Cuando haya incurrido en alguna de las conductas contempladas en este manual como graves.

Para tales casos el Director de Grupo podrá adoptar las medidas de los puntos anteriores o presentar la situación para que, previo análisis del problema ante el comité de convivencia, se decida la suspensión. De ser asignada, el Director de Grupo citará a la familia a entrevista donde tratará el tema.

El estudiante tendrá el derecho a que se le practiquen, a su regreso a clase, las evaluaciones que se hayan realizado durante los días de suspensión y tendrá bajo su responsabilidad estar al día con lo visto en su ausencia.

Artículo 53. MATRICULA EN ACUERDO.

Esta medida de rigor se adopta por resolución rectoral, previo estudio del caso con el Comité de convivencia. Es un acuerdo entre el colegio, la familia y el estudiante, donde se plantea por escrito la falta cometida de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia y en donde el estudiante se compromete a mejorar académicamente o disciplinariamente, según el caso, y a cumplir los requerimientos disciplinarios que determine el colegio, se aplica cuando se reincida en cometer alguna falta luego de habersele aplicado los correctivos anteriores y también se aplica por faltas que por su gravedad, ameriten esta medida.

El colegio se reserva el derecho de admisión para el próximo año a aquellos estudiantes a quienes se les haya aplicado esta medida.

Artículo 54. RETIRO TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Es una medida que se adoptara por resolución rectoral, con previo estudio del caso por el Comité de Convivencia, se aplica cuando hay violación de los compromisos que adquirió en la matrícula en acuerdo o cuando se cometan faltas que por su gravedad lo amerite, el tiempo será estipulado a juicio por el Comité de Convivencia. En este caso el estudiante asumirá las consecuencias académicas que ello implique debido a su ausencia de las clases. El colegio se reserva el derecho de admisión para el próximo año a aquellos estudiantes a quienes se les haya aplicado esta medida

Artículo 55. RETIRO DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO.

Esta sanción debe ser producto de un análisis profundo por parte del Comité de Convivencia, hace referencia a la cancelación total del derecho a continuar estudiando en la institución en cualquier momento del año escolar si incurre en cualquier falta luego de habersele retirado temporalmente del establecimiento. Esta medida se adoptara a juicio del Comité de Convivencia mediante resolución rectoral, de igual manera si se cometen faltas que por el nivel de su gravedad lo ameriten, así no exista un historial o cumplimiento de los procedimientos anteriores.

Parágrafo 1.

Cuando la exclusión definitiva se produzca próximo a terminarse el año lectivo, previo acuerdo con los acudientes, se podrá aplicar la figura de la desescolarización consistente en que el estudiante termine su año lectivo desde su casa y solo asista al colegio para presentar acciones evaluativas programadas o recibir trabajos, actos que realizarán por fuera del aula de clase. Con base en estos resultados se definirá su situación académica al finalizar el año y definitivamente no tendrá cupo para el año siguiente.

Parágrafo 2.

Los casos de exclusión definitiva y/o desescolarización, deberán ser tratados por la Comisión de Convivencia, el Consejo Académico, la y recibir el visto bueno del Consejo Directivo.

Parágrafo 3.

Cuando un estudiante de grado once, no cumpla cabalmente con los deberes establecidos en el presente manual y a criterio de la Comisión de Convivencia, previa aprobación del Consejo Directivo, se le podrá negar el derecho de asistir a la ceremonia de grado.

Artículo 56. NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA PARA EL PROXIMO AÑO.

Cuando un alumno incumple en forma reiterada las normas del manual de convivencia en faltas que no se consideran graves, pero que alteran el buen funcionamiento del plantel y el derecho de los demás estudiantes a recibir las clases en orden y disciplina, no se renovará el contrato de matrícula para el año siguiente, para lo cual se avisará al alumno y tutor por lo menos dos meses antes de finalizar el año escolar, para que le busquen cupo en otro plantel.

- ❖ Cuando una falta leve se comete reiteradamente, se constituye en falta grave según análisis que haga el Comité Escolar de Convivencia.

Esta medida se adoptará por resolución rectoral, con comunicación a los padres de familia por escrito con previo estudio por el Comité de Convivencia y se sancionará con la pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se renovará el contrato de matrícula al estudiante de igual manera para los estudiantes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- El estudiante que REPITE por segunda ocasión EN MISMO AÑO ESCOLAR.
- Cuando los padres o acudientes del estudiante presenten un 50% de ausencia a las reuniones o citaciones hechas por el colegio.
- Cuando el estudiante tenga matrícula en acuerdo e incurra en faltas que ameriten retiro temporal del colegio.
- Falta de cumplimiento del acudiente con los compromisos financieros acorde a lo establecido en el contrato de matrícula.
- Cuando, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de matrícula para el siguiente año escolar, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con obligaciones económicas para con el colegio.

Artículo 57. RESOLUCIÓN RECTORAL Y SUS NOTIFICACIONES:**RESOLUCIÓN RECTORAL:**

Es un documento escrito firmado por el Rector del Colegio y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento grave o gravísimo del deber de un estudiante en materia cambio, previo estudio de dicho caso en el Comité de Convivencia.

NOTIFICACIONES:

1. Notificación Personal: La notificación personal la hará el Rector o quien éste delegue, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea(n) notificada(s) o permitiendo que ésta(s) la lea(n).
2. Notificación por Correo Certificado: Si no es posible que comparezca el padre de familia o el acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Artículo 58. RECURSO DE REPOSICIÓN:

En todo proceso disciplinario a un estudiante, se debe respetar siempre su derecho a la defensa mediante el recurso de reposición, consistente en la presentación por escrito de una solicitud de reconsideración firmada por los padres o acudientes, sustentando las razones de hecho y derecho pertinentes y radicándola en la Rectoría del Colegio.

Dicho recurso tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del alumno en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles desde el momento en que hayan sido notificados del contenido de la misma los padres o el acudiente autorizado y el alumno. En el evento de presentarse el recurso de reposición, el asunto será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles, y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Parágrafo 1:

Todo recurso de reposición deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. En el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la Resolución.
3. Las razones de la solicitud deberán presentarse con respeto, o de lo contrario no serán consideradas.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del alumno, o sobre la presunta violación al debido proceso.

Artículo 59. DE LAS FALTAS QUE TIENEN QUE VER CON EL ACOSO, VIOLENCIA ESCOLAR Y/O VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Los estudiantes que incurran en comportamientos de acoso, violencia escolar y violación de derechos sexuales y reproductivos, contemplados en la ley 1620 de 2013, además de las acciones formativas contenidas en este manual, será tratado con base al protocolo o ruta de atención establecida de manera expresa en el Artículo 65 del presente manual.

Parágrafo 1.

En todos los casos, el estudiante tendrá el derecho a ser escuchado, presentar sus descargos y hacer uso de las otras instancias del gobierno escolar para que se atiendan sus inconformidades o reclamos.

CONDUCTAS ESPERADAS

Artículo 60. PRACTICAS DE VIDA CRISTIANA. .

Siendo coherentes con nuestros principios fundacionales y filosofía educativa, es costumbre en Colegio San José vivir unas normas de piedad, no sin respetar las diferentes creencias que hoy por hoy son una realidad en el mundo.

1. Ofrecimiento de obras todos los días, antes de iniciar las clases.
2. Asistir a la Santa Misa.
3. Lectura del evangelio en Comunidad todos los días antes de ingresar a los salones.

Artículo 61. CON RELACIÓN AL AULA DE CLASES.

- Esperar al profesor dentro del aula y en silencio.
- Ponerse de pies cuando el profesor entra a la clase, como muestra de cortesía y respeto.
- Atender las indicaciones del profesor estando de pies.
- Evitar hacer ruido con las sillas al sentarse y durante el transcurso de la clase.
- Levantar la mano para solicitar el uso de la palabra y esperar que le sea concedida.
- Permanecer correctamente sentado.
- Traer los útiles necesarios para cada clase. El no hacerlo lo lleva a afrontar consecuencias de incumplimiento.
- Depositar los papeles y demás objetos inservibles en la cesta destinada para ello.
- Abstenerse de sentarse sobre el escritorio del profesor o hacer mal uso de éste y su silla.
- Permanecer con los bolsos, uniformes de Educación Física, libros, trabajos y demás pertenencias en su sitio.
- Abstenerse de usar gorra, audífonos, radios, celulares y demás elementos que sean distractores en las clases y no acordes con el uniforme.
- Expresarse respetuosamente, sin apelativos o frases despectivas, indecentes o vocabulario soez.
- Respetar el uso de la palabra y las ideas expuestas por los demás compañeros.
- No reaccionar agresiva o violentamente contra compañeros y los profesores.
- Salir de la clase cuando los autorice el profesor, aunque ya haya sonado la campana.

Artículo 62. CON RELACIÓN A LA BIBLIOTECA.

- Ser cortés al solicitar el servicio
- Abstenerse de comer
- Hablar en voz baja
- Devolver los libros en los plazos estipulados.
- Hacer buen uso de los libros, revistas y demás recursos didácticos.
- Responder por la mutilación, deterioro y pérdida de libros.
- Abstenerse de sacar libros de la biblioteca sin registrarlo.
- Abstenerse de ir a la biblioteca a realizar actividades ajenas a su naturaleza.

Artículo 63. CON RELACIÓN AL DESCANSO.

- Respetar el turno para comprar.
- Dejar el patio en completo orden, sin papeles ni envases regados.
- No jugar en las escaleras.
- Abstenerse de entrar los salones de clases sin la autorización de los profesores encargados en el acompañamiento.

CAPITULO QUINTO.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 64. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el organismo encargado de analizar, evaluar y decidir sobre los casos graves de comportamiento (incluyendo la reincidencia de faltas leves) que presenten los estudiantes y que ameriten un tratamiento o decisión especial. Se reúnen cada dos (2) meses o según lo requiera el caso.

Los integrantes del Comité de Convivencia son:

- El rector, quien preside el comité.
- El Coordinador de Convivencia
- El Orientador Familiar y/o Psicólogo.
- El o los Docente(s) Directores de Grupo correspondientes.
- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.

Funciones del comité de convivencia escolar:

1. Conformarse entre los primeros 60 días del calendario escolar.
2. Tomar decisiones relacionadas con los comportamientos de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
3. Promover y apoyar los programas existentes en el colegio relacionados con la convivencia.
4. Estipular las consecuencias lógicas constructivas frente a situaciones donde se haya visto afectada la convivencia.
5. Dejar constancia de actas debidamente firmadas sobre las situaciones analizadas por este comité.
6. Reunirse cada dos meses y organizar reuniones extraordinarias cuando sus integrantes lo estimen conveniente.
7. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
8. Convocar a un proceso de conciliación cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
9. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de Septiembre 11 de 2013.
10. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
11. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
12. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía."

Artículo 65. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013.

1. ACCIONES PREVIAS
2. MARCO CONCEPTUAL
3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

Atendiendo a las disposiciones de la Ley 1620 del 2013 y específicamente de los Artículos que hacen referencia a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, planteamos un protocolo de atención ante la necesidad de intervención en un caso de violencia o acoso entre estudiantes del COLEGIO SAN JOSÉ DE TURBACO, propendiendo por la pertinencia y eficacia de la gestión a desarrollar.

ACCIONES PREVIAS

La Ruta de Atención Integral del COLEGIO SAN JOSÉ DE TURBACO, contempla las siguientes acciones previas a la aplicación del Protocolo para la atención de los casos de violencia, abuso/acoso escolar:

1. Generar espacios de sensibilización y capacitación dirigidos al personal encargado de direccionar o apoyar el proceso de atención de estos casos, sobre los aspectos conceptuales y operativos que contempla el protocolo.
2. Advertir que siendo este protocolo una guía basada en la legislación Nacional y el Manual de Convivencia de la institución, debe estudiarse y seguirse como corresponde. Cualquier situación que llegase a presentarse y que no haya sido contemplada, debe ser reportada y discutida por las directivas de la institución que están en el deber de establecer con pertinencia y prontitud, las estrategias a seguir.

- 3. Establecer estrategias de información y sensibilización a TODA la comunidad educativa, con el fin de que todos aquellos que puedan llegar a tener alguna incidencia en estos casos, tengan claridad al respecto.
- 4. Resaltar que TODA la Comunidad Educativa debe participar en los procesos preventivos y comprometerse activamente con ellos, resaltando que la pertinencia y el éxito de esta Ruta, depende en gran medida de la responsabilidad, la confidencialidad, la objetividad y la claridad con la que se proceda.

MARCO CONCEPTUAL

La Ruta de Atención Integral y el Protocolo de atención para los casos de acoso escolar del COLEGIO SAN JOSÉ DE TURBACO, se basa en las Definiciones que establece la ley 1620:

- 1. Convivencia escolar:
Se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actitudes, valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socio-afectivo y cognitivo, y son determinantes del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje.
- 2. Matoneo o bullying:
Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Antela indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- 3. El Ciberbullying o Ciberacoso Escolar:
Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.1. Aspectos diferenciales para la clasificación de los casos reportados

CONFLICTO NORMAL DE CONVIVENCIA	ACOSO O ABUSO ESCOLAR
• Puede involucrar violencia física y/o psicológica por parte de uno o más compañeros. • Equilibrio de poder • Sucede ocasionalmente • Es accidental • No es grave • Igual reacción emocional • No se busca poder ni conseguir nada • Hay remordimiento • Se asume la responsabilidad • Se hace un esfuerzo por resolver el problema	• Involucra violencia física y psicológica por parte de uno o más compañeros. • Desequilibrio de poder • Sucede repetidamente • Se hace a propósito • Es grave • Se busca poder y control • Se ganan cosas materiales y poder • No hay remordimiento • Se culpa a la víctima • No se hace esfuerzo por resolver el problema

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

De acuerdo con el tipo de agresión, la periodicidad de la misma y la gravedad, se clasifican en tres tipos:

- Faltas Tipo I.**
Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- Faltas Tipo II.**
Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar, (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumplan con alguna de las siguientes situaciones :
- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados.
- Faltas Tipo III.**
Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o se constituya en cualquier otro delito definido en la ley penal colombiana.

ruta de atención integral para la convivencia escolar (art. 29, ley1620):

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, matoneo o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

La Ruta de Atención Integral y el Protocolo de atención para los casos de acoso escolar del COLEGIO SAN JOSÉ DE TURBACO, delega a los directivos de la institución a los docentes y a los padres de familia y/o acudientes las responsabilidades que les corresponden conforme a la ley:

Artículo 66. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 18 ley 1620):

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Reportar aquellos casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 67. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 19 de ley 1620):

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 68. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 22, ley 1620):

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral del COLEGIO SAN JOSÉ DE TURBACO, establece los protocolos correspondientes a la ATENCIÓN DE CASOS donde se vean vulnerados los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes como sucede en las situaciones de violencia, abuso/acoso escolar:

¿Cuál es la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar?

Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario plantean tres tipos de situaciones.

Situación tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Artículo 69. PROCESO PARA ATENDER CASOS DE ACOSO ESCOLAR INDICIOS DEL CASO

1. Recoger la información pertinente por escrito.
2. Reportar el caso a un directivo o integrante del comité de Convivencia.
3. ¿A merita el rector convocar el comité de convivencia?
 - A. NO – Proceder conforme al manual de convivencia
 - B. SI – Valorar de manera integral del caso.
4. ¿Hay Evidencia de lesiones o afecciones en el agredido o acosado.
 - A. SI – Remitir al estudiante a estancias especializadas
 - B. NO – Escuchar las partes comprometidas en el caso
5. Tipificar la falta (Analice la falta a la luz de la ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013).
6. Valorar psicológicamente - Acosado/ Acusador.
7. Citar a los padres comprometidos en el caso.
8. Informar sobre medidas de protección y corrección.
9. Aplicar el tratamiento o acompañamiento adecuado.
10. Aplicar correctivos del caso.
 - Siga el acompañamiento psicológico.
 - Tome las medidas preventivas necesarias
 - Firme compromiso entre los padres
 - Ejecute la sanción correspondiente
11. Elaborar acta de cierre.
12. Realizar proceso de seguimiento.
13. Denuncia a otras instancias o entidades en caso que no se pueda resolver internamente.

CAPÍTULO SEXTO

RESUMEN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL DECRETO 1290 DE ABRIL DE 2009

La siguiente recopilación recoge los apartes más destacados del SIEE de la Institución como una herramienta de habitual uso en el manejo de los procesos académicos con los estudiantes.

...Por el cual se reglamenta e integra el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes al PEI del COLEGIO SAN JOSÉ DE TURBACO en cumplimiento del Decreto 1290 de abril de 2009 y se toman otras decisiones de carácter curricular, de acuerdo con la autonomía que otorga dicha norma a partir del 1 de enero de 2010.

Art. 1. Ratificar los fundamentos legales, filosóficos y sicopedagógicos que contiene nuestro PEI, en torno a los Fines del sistema educativo, los objetivos de los distintos niveles educativos, las competencias y estándares, la misión y la visión institucional que orientan el proceso de formación y desarrollo integral de los estudiantes.

Art. 2. Mantener por el año en curso la actual estructura del desarrollo curricular por grados en los distintos niveles y grados.

Art. 3. Establecer como componente del Currículo institucional y del PEI, el presente Sistema de Evaluación de los estudiantes.

Art. 4. Establecer que el porcentaje mínimo de asistencia a las actividades curriculares, que se requiere para efectos de promoción y/o titulación es del 75% y corresponderá a la Comisión de Evaluación y Promoción definir los casos especiales de inasistencia justificada y certificada.

Art. 5. En la promoción anticipada de grado se procederá según lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 1290 de abril de 2009, que a la letra dice: "Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar".

Art. 6. Continuar con la implementación de modelos de pruebas SABER e ICFES, en el transcurso del proceso de enseñanza-aprendizaje, como estrategia evaluativa. Esta acción requerirá establecer procesos de capacitación de docentes.

TÍTULO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 7. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se tendrán en cuenta los siguientes criterios clasificados según el desarrollo de los procesos formativos de los estudiantes, COGNITIVOS Y FORMATIVOS.

A. COGNITIVOS

1. Dominio de conceptos y aplicación de conceptos
2. Interés consultivo
3. Análisis crítico y lógico.
4. Habilidad comunicativa y de pensamiento.
5. Manejo de Tics

B. FORMATIVOS

1. Entrega oportuna y adecuada de trabajos.
2. Trabajo en equipo
3. Creatividad
4. Participación activa en las actividades escolares.
5. Asistencia y puntualidad
6. Actitud frente al error
7. Relación interpersonal y vivencia de valores

En concordancia con la aplicación de los criterios señalados se utilizará un formato acorde para la valoración de los desempeños de los estudiantes durante cada período académico. Además se considerará como herramienta Institucional para la evaluación de los desempeños, una ponderación basada en el desarrollo integral de los procesos a lo largo de cada período académico de la siguiente manera:

ESQUEMA DEL PROCESO DE VALORACIONES

Procesos	COGNITIVOS					FORMATIVO								AUTO EVALUACIÓN	
						Procedimental				Actitudinal					
Criterios	A1	A2	A3	A4	A5	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7			
Porcentajes	70%					20%								10 %	

El proceso cognitivo quedará distribuido de tal manera que se asigne del total (70%) un 20% para lo correspondiente al desarrollo de actividades permanentes dentro del aula y fuera de ella (talleres, trabajos grupales e individuales, Manejo de las TICs y/o actividades extracurriculares etc),,un 20% asignado a la prueba parcial de cada período en cada área, y un 30% a la prueba final de cada período.

Art.8.Características de la evaluación. La evaluación debe estar diseñada de acuerdo con los estilos de aprendizaje y se caracteriza por ser:

- A. **CONTINUA:** es decir que se realizarán en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- B. **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las **pruebas escritas** para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando.

- C. **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. **FLEXIBLE;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- E. **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

- F. **COHERENTE:** que guarde correspondencia con el contenido y las actividades de aprendizaje.

- G. **CONTEXTUALIZADA:** que sea significativa de acuerdo con la realidad circundante.
- H. **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- I. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Art. 9. De la promoción. La promoción se hará teniendo en cuenta las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley General de Educación, por consiguiente:

- a. El nivel de Preescolar se evalúa y promueve de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.
- b. El estudiante que finaliza el nivel de educación básica primaria, debe estar a paz y salvo académico para poder ser promovido al grado sexto.
- c. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan alcanzado como mínimo un DESEMPEÑO BÁSICO en todas las áreas, serán promovidos.
- d. Los estudiantes que presenten DESEMPEÑO BAJO al finalizar el año lectivo, en TRES o más ÁREAS, se les considera reprobados. La institución educativa le garantizará el cupo para que continúe con su proceso formativo, siempre y cuando el educando cumpla con las normas establecidas en el manual de convivencia y lo estipulado por la Constitución Nacional y la Sentencia de la Corte Constitucional.
- e. El estudiante que finaliza el nivel de educación básica secundaria, debe estar a paz y salvo académico para que la institución le expida el Certificado de Educación Básica.
- f. El estudiante que finaliza el nivel de educación media, debe estar a paz y salvo académico para que le sea otorgado el título de Bachiller.
- g. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas y cada una de las asignaturas se obtenga como mínimo desempeño básico; es decir si por lo menos en una de las asignaturas se presenta desempeño bajo, se considerará reprobada el área correspondiente.
- h. Los estudiantes que evidencien desempeño bajo en el informe académico final en una o dos áreas deberán realizar actividades de recuperación especiales que permitan la obtención de avance en el proceso académico- formativo, estas deberán ser programada durante la última semana de desarrollo académico del año lectivo y establecido en el cronograma de actividades institucional. Si después de esta fase, se persiste con el desempeño bajo, se asignará al estudiante un plan de recuperación para que durante el tiempo de receso y con el apoyo y compromiso del padre de familia logre avanzar en el proceso académico, que demostrará con la aplicación de pruebas durante la primera semana académica del año lectivo inmediatamente siguiente. En todo caso el estudiante será promovido al grado siguiente y deberá continuar con el compromiso académico que garantice la obtención de niveles de desempeño óptimos en el(as) área(s) señaladas.
- i. La asistencia a todas las actividades de recuperación programadas por la institución es obligatoria e inaplazable, de no presentarse a éstas, el estudiante y padres de familia asumen la responsabilidad de la no recuperación de las áreas pendientes, salvo los casos comprobados de enfermedad y/o calamidad doméstica, los cuales serán analizados por la respectiva comisión de evaluación y promoción.
- j. El año lectivo se dividirá en tres periodos académicos, los cuales tendrán un valor porcentual así: primer periodo (30%), Segundo periodo (30 %) y tercer periodo (40%). Para efectos de promoción el estudiante debe superar en su nota final el 60% acumulado de los tres periodos de lo contrario reprobará la asignatura.

Art. 10. Comisiones de Evaluación y Promoción. Las comisiones de evaluación y promoción estarán conformadas por el rector o su delegado y los docentes por grados, con las siguientes funciones:

- Estudiar y definir la situación de los estudiantes que no asisten justificadamente a las actividades de recuperación.
- Recibir las reclamaciones de los estudiantes y/o acudientes relacionadas con las evaluaciones y promociones.
- Estudiar y analizar las pruebas y evidencias.
- Emitir un juicio sobre las reclamaciones.
- Elaborar un acta de los acuerdos.
- Convocar reuniones generales de docentes, por grados y/o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Recomendar a los profesores la revisión y renovación de las estrategias pedagógicas y evaluativas, que permitan a los estudiantes superar los logros.

- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar a los Consejos Académico y Directivo sobre situaciones de promoción anticipada de estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y padres de familia, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación y promoción, y recomendará la designación de un segundo evaluador en caso necesario.
- Otras que determina la institución a través del PEI.

TÍTULO II

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La institución define los siguientes niveles de desempeños:

Desempeño superior (DS). El estudiante demuestra en todo momento originalidad, excelente nivel de competencias cognitivas, procedimentales, actitudinales y elevado nivel de autonomía y responsabilidad, evidenciando desempeños de alta calidad y demostrando un comportamiento social acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Desempeño alto (DA). El estudiante demuestra una comprensión sistemática detallada y las destrezas requeridas en los conocimientos, como también capacidad para aplicarlos en una amplia variedad de situaciones. Constantemente evidencia análisis, síntesis e interpretación donde se requiera; frecuentemente demuestra originalidad e intuición, se comunica de manera fluida, tanto oralmente como en trabajos escritos y generalmente éstos son de alta calidad. Su comportamiento social es acorde a lo determinado en el Manual de Convivencia.

Desempeño básico (DB). El estudiante demuestra algunas veces comprensión sistemática de los conocimientos y las destrezas requeridas, capaz de aplicarlos en una variedad de situaciones. En ciertas ocasiones evidencia capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Ocasionalmente demuestra originalidad e intuición, se comunica de manera aceptable tanto oral como en trabajos escritos y a veces produce trabajos de buena calidad. No obstante sus debilidades académicas, y de acuerdo con el perfil de la institución, demuestra un comportamiento social acorde con el Manual de Convivencia.

Desempeño bajo (Db). El estudiante demuestra limitaciones de comprensión y destrezas importantes requeridas. Existe poca evidencia de capacidad de análisis, síntesis e interpretación, se le dificulta demostrar originalidad e intuición, rara vez se comunica de manera clara, tanto oral como en sus trabajos escritos y con frecuencia elabora trabajos de baja calidad.

La escala de valoración será la siguiente:

Desempeño Superior	9.5 - 10
Desempeño Alto	8,0 - 9.4
Desempeño Básico	6,0 - 7.9
Desempeño Bajo	1,0 - 5,9

TÍTULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 11. Pruebas internas y externas. A partir del análisis de los resultados de las pruebas externas se continuarán implementando diferentes estrategias metodológicas en cada una de las áreas, con el propósito de alcanzar un nivel superior al obtenido en el año anterior.

Art. 12. Enseñanza aprendizaje. Realizar actividades y diferentes estrategias evaluativas que privilegien la autoformación, el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, la participación y la sana convivencia a través de la **autoevaluación**, la **cooevaluación** y la **heteroevaluación**.

Art. 13. Las evaluaciones finales o totales que realicen los estudiantes, deben tener en cuenta los procesos

de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los logros y desempeños fijados para el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Los docentes elaborarán los juicios valorativos, de acuerdo con la naturaleza de su área, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos. Finalmente se tomarán las decisiones que permitirán a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño, que determinen su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

TÍTULO IV

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Art. 14. Los sistemas de evaluación. Deben responder adecuadamente tanto a quienes presentan debilidades como a quienes muestran desempeños superiores.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, trabajos de investigación, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Las siguientes son acciones que se tendrán en cuenta para el mejoramiento de los desempeños:

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para apoyar a los educandos que tengan dificultades, con el fin de ayudarlos a superarlas.
- Se realizarán actividades de recuperación para estudiantes con desempeño BAJO en los momentos que el docente considere oportuno.
- Se realizará retroalimentación del proceso de aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con los resultados de la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación, en el transcurso de cada período académico.
- Se informará a la mayor brevedad a los padres de familia o acudientes sobre la situación presentada, con el objetivo de solicitar el apoyo y acompañamiento necesario.
- Se programarán periódicamente reuniones de padres de familia, con asistencia de carácter obligatorio.
- Se programarán actividades de recuperaciones permanentes y continuas.

Art. 15. Actividades de Recuperación. Las recuperaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, y demás estrategias programadas y diseñadas por cada docente en su área o curso, desarrolladas por los estudiantes, para demostrar el alcance de los logros durante el desarrollo de los procesos académicos y formativos en los momentos que se consideren de oportuna aplicabilidad.

Dichas actividades serán aplicadas siempre teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los docentes podrán utilizar para ello estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los demás educandos hayan tenido dificultades en su desempeño. Para este fin se contará con el compromiso de los padres de familia y las comisiones de evaluación y promoción.
- La recuperación de las asignaturas, no se hará solamente asignando un trabajo o prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente, a través de sustentaciones u otras estrategias con las cuales supere el nivel de desempeño bajo, tanto de la parte cognitiva como la formativa en su desarrollo social, personal y académico. Estas actividades se les realizara seguimiento periodo por periodo a través de formato de recuperación,

en el cual aparecerán los reportes de actividades con la firma del estudiante, padre de familia, docente y coordinador académico. Durante el año lectivo la coordinación académica hará seguimiento de los procesos de evaluación y recuperación establecidos en este SIEE.

TÍTULO V PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Art. 16. Criterios de autoevaluación. Para autoevaluarse un estudiante debe tener en cuenta los siguientes elementos de su formación como persona integral y el docente debe garantizar este proceso durante el desarrollo de las actividades académicas:

- La imagen: el impacto subjetivo ante los demás integrantes de la comunidad.
- La calidad de los resultados: evaluación de sus trabajos, pruebas de conocimientos, tareas, proyectos. Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación que le permitan al estudiante hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación final de período o del año escolar, siempre y cuando esa autoevaluación conduzca al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.
- Calidad moral: evaluación del comportamiento social en función del manual de convivencia, Ley de la Infancia y Adolescencia y la legislación colombiana. Calidad de las condiciones internas: evaluación de sus fortalezas y debilidades manifiestas en los procesos mentales.
- La calidad del contexto: evaluación de las oportunidades y amenazas existentes en el medio social, cultural y económico en que vive el estudiante.

TÍTULO VI

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Art.18. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta resolución la institución establece las siguientes acciones:

- Definir, adoptar y divulgar ante la comunidad educativa, el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de las debilidades y promoción de los estudiantes definidos en la presente resolución.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas pedagógicas que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Designar un segundo evaluador recomendado por la comisión de evaluación y promoción ante el Rector, cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, diversidad sexual, venganza u otra, un estudiante repruebe el área. La valoración del segundo evaluador quedará registrada como definitiva en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES".

TÍTULO VII

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Art. 25. Los estudiantes, docentes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán sus reclamos de manera respetuosa, por escrito en forma oportuna y fundamentados en evidencias reales más no en supuestos, ante las siguientes instancias:

- Al docente del área.
- Director de grupo
- A la Coordinación Académica.
- A la Comisión de evaluación y promoción.
- Al Consejo Académico
- Al Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

TITULO VIII

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Art. 26. La Comunidad Educativa participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de:

- Jornadas pedagógicas
- Tertulias
- Escuela de Padres
- Comunidad estudiantil
- Direcciones de grupo
- Reuniones de áreas
- Reuniones de jefes de áreas
- Reuniones de Consejo Académico

Las adiciones o correcciones a esta RESOLUCIÓN, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 70. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

1. El Colegio San José de Turbaco presenta anualmente, el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados ante la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, para la definición de sus tarifas, alcanzando los puntajes correspondientes en procesos y recursos.
2. El Colegio adopta anualmente las tarifas de matrícula y pensión para cada uno de los Grados de acuerdo con la Resolución anual emitida por el Ministerio de Educación Nacional. Estas tarifas se encuentran a disposición de los padres de familia y son reproducidas y entregadas para efecto de matrículas cada año, una vez aprobadas por el Consejo Directivo.

Para el año 2020, los costos que fueron aprobados están establecidos según la Resolución No. 010617 07 OCT 2019 emitida por el MEN:

- La Matrícula que es el diez por ciento (10%) de valor anual total: Es el costo que se cancela en el momento en que ésta queda formalizada, en la fecha previamente señalada por el Colegio.
- La Pensión que es el noventa por ciento (90%) del valor anual total: Su pago se distribuye en diez (10) cuotas iguales, simplemente para facilitar el respectivo pago, conforme lo establecen las disposiciones legales. Estos pagos deben hacerse dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, a partir del mes de febrero y hasta noviembre inclusive, según el contrato de prestación de servicios educativos.

Parágrafo 1.

Al establecer el costo anual del servicio educativo contratado, en el Colegio se toman en cuenta únicamente los días hábiles del período escolar, es decir que del total de días entre el primer día de clase y el último día de clase, se han descontado los períodos de vacaciones de semana santa, mitad de año y semana de receso, además de todos los sábados, domingos y feriados.

c. La cuota anual por papelería y sistematización, previamente aprobada por el Consejo Directivo y ratificada por la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar se hará en un único pago al momento de la matrícula.

d. Cobros ocasionales: Se cancelan por la expedición de constancias, certificados, derechos de grado.

g. Otros cobros voluntarios. De aceptación voluntaria por parte de los padres de familia (Primeras Comuniones, Confirmaciones, actividades de integración grado quinto, actividades deportivas y lúdicas en horario extraescolar), estas se pagarán en su totalidad en fechas previas a la iniciación de las mismas.

Parágrafo 2.

El Colegio San José de Turbaco, acogiendo la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008, Parágrafo 1, “los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo”; entregará a los padres de familia, al momento de la matrícula, esta lista de útiles escolares, debidamente aprobada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 71. DEL DERECHO A DEVOLUCIONES

En el caso de estudiantes matriculados que no hayan iniciado clases y que decidan retirarse, se autoriza el

reembolso del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula y del cien por ciento (100%) del valor cancelado por otros costos educativos. En el caso de retiro estudiantes que hayan hecho pago anticipado de pensiones, se reembolsará el cien por ciento (100%) de los meses no cursados. Si se había hecho descuento del cinco por ciento (5%) en pensiones por pago anticipado de todo el año, este valor se deducirá de lo que se devuelva.

ARTÍCULO 72. DEL TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos da lugar a cobro de intereses moratorios y sanciones legales. Dicho Contrato prestará mérito ejecutivo. Los padres y sus codeudores autorizan y dan consentimiento al firmar el contrato de matrícula para que se consulte, reporte, procese y divulgue a las centrales de información de riesgo el incumplimiento de la misma. El incumplimiento o mora reiterada en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos es causal para no renovación de dicho Contrato.